

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

529.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2012, acordó aprobar el presente expediente:

I.- Desde el año 2000, por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se viene desarrollando un programa de subvención del alquiler privado, otorgándose para el año 2012 las ayudas destinadas al pago de las mensualidades correspondientes a los meses de Enero a Junio de 2012, ambos inclusive.

II.- Dichas ayudas se vienen otorgando al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/2000, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 29 de febrero de 2000. Sin embargo, y aunque la eficacia de dicha norma ha sido satisfactoria durante este período, los cambios legislativos producidos en materia de subvenciones, tanto de ámbito estatal como autonómico, obligaron en el año 2007 a elaborar un nuevo texto que diese cobertura, conforme a la nueva normativa, al procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones, procedimiento que continúa, en sus líneas generales, en las bases propuestas para el año 2012.

III.- Este procedimiento se regirá por las Bases que se acompañan a esta propuesta para su aprobación por ese Consejo, en las que, recogiendo la experiencia acumulada en estos once años de tramitación, se han introducido algunos cambios que van dirigidos a agilizar el procedimiento y a disminuir los inconvenientes que pueda suponer la presentación de la documentación exigida.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases elaboradas por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, y que se

unen a esta propuesta, por las que se regula la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones al alquiler privado de viviendas, en régimen de concurrencia competitiva, financiada con cargo a la partida presupuestaria 06.23101.48900, dotada en la presente anualidad con 568.020,00 €, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito, con cargo a la misma, por un importe de 284.010,00 €.

Dos.- Las subvenciones que se regulan en las citadas Bases se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según se define en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y mediante convocatoria abierta, según se regula en el artículo 59 del Reglamento de la citada Ley. Se desarrollará en un procedimiento de selección correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2012, ambos inclusive, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOME de la Convocatoria, y estará abierto durante un período de 15 días naturales.

Tres.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Contra el mismo y las Bases que se aprueban, se podrán interponer los recursos indicados en la Base Decimonovena de la Convocatoria."

Se acompaña el texto de la citada Convocatoria, solicitando su publicación en el próximo Boletín de la Ciudad del día 6 de marzo de 2012

En Melilla, a 5 de marzo de 2012

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCU-
RRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGA-
MIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO
DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades